

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023. Informando que luego de la oficina judicial reparto la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. 1100131050 **023 2023 00378 00** de **ALBERTO FRANCISCO ANTONIO MARÍA VÉLEZ VEN MEERBEKE**. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **WILSON JOSÉ PADILLA TOVORA** identificado con la C.C. Nro. **80.218.657** y T.P. Nro. **145.241** del C.S. de la J., como apoderado judicial especial de **ALBERTO FRANCISCO ANTONIO MARÍA VÉLEZ VEN MEERBEKE** identificado (a) con la C.C. No. **79.141.398** en contra de:

1. La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el Dr. **JAIME DUSSA CALDERON** o quien haga sus veces.
2. La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, representado legalmente por el Dr. **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o quien haga sus veces.
3. La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, representado legalmente por el Dr. **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** o quien haga sus veces, y
4. **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, representado legalmente por el Dr. **SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes dados al cumplimiento de sentencia proferida por la Jurisdicción Ordinaria Laboral, junto a la actualización y expedición de la historia laboral de la accionante, así como a los hechos y las pretensiones incoadas.

DEBERÁN DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLES QUE EL INCUMPLIMIENTO LES ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07e5315349ff152766f138e855cf828abbb6f79636f6ee123cf9dae72bd3ad75

Documento generado en 17/10/2023 09:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 18 OCT 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 171

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023). – Al despacho la acción de tutela **023-2023-0352**, informando que la accionada **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, presenta impugnación el día trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) contra el fallo de tutela proferido el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionada **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), fue presentado dentro del término legal, por tanto, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88407955a5623eb41e228f2f64593264467e2d587bc9f99bcba08b4c7c3842c14**
Documento generado en 17/10/2023 09:28:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Por 18 OCT 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 17/

El Secretario,